



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2019-00178-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MARSELLA REAL P.H.
NIT. 804.00.979-0
DEMANDADOS: MARCELENY REYES C.C. 63.483.282

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada a favor de la demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO	C-1, Doc. 36, FL. 265	\$400.000
NOTIFICACIÓN	C-1, Doc. 1, FL. 18	\$6.500
	C-1, Doc. 1, FL. 33	\$7.000
	C-2, Doc. 1, FL. 29	\$20.100
	C-2, Doc. 1, FL. 30	\$16.300

TOTAL \$ **449.900**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.**

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho, por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En cumplimiento a las modificaciones del Artículo 8 del acuerdo PCSJA17-10678 DEL 26-05/2017, se ordena el envío del expediente al centro de servicios judiciales de los Juzgados de EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, una vez quede ejecutoriada esta providencia que aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 132 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de septiembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28bfd5f7c581aea6410fec1a68ef0348bef550bc865b3f437af4f50e967d6a9**

Documento generado en 25/09/2023 05:26:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>